



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

10 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.423 - /

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud de fecha 28 de Enero de 2015, emitida por la Sra. Cecilia Tejos de la Junta de Vecinos N°33 de Lomas de Machicura, para realizar "Semana Machicurana".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de la "**Semana Machicurana**", por parte de la Junta de Vecinos N°33 Lomas de Machicura, desde el día Lunes 16 de Febrero de 2015 al día Domingo 22 de Febrero de 2015, en la Sede Comunal del Sector de Machicura de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento doña **Cecilia Tejos Pérez**.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:  
**Viernes 20 de Febrero de 2015**, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-  
**Sábado 21 de Febrero de 2015**, desde las 21:00 hrs. hasta las 04:00 de la madrugada del día siguiente.-  
**Domingo 22 de Febrero de 2015**, desde las 21:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



PRU/ARC/ECH/pcg  
**DISTRIBUCION**  
1.- Dirección Jurídica  
2.- Oficina de Partes ✓  
3.- Carabineros de Parral  
4.- Oficina Patentes Comerciales  
5.- Interesados